



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Revisó,

o.

Aprobó,

DECRETO NÚMERO 1154 DE

-7 JUL 2017

Por el cual se revoca el Decreto N° 795 de 16 de mayo de 2017 y se hace un traslado a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el artículo 97 de la ley 1437 de 2011 y parágrafo segundo del artículo 39 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 795 de 16 de mayo de 2017 se comisionó a la planta externa al doctor **JORGE IVÁN LÓPEZ NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.733.686, al cargo de SEGUNDO SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, código 2114, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Paraguay.

Que, en el parágrafo del artículo primero se indicó que El doctor **JORGE IVÁN LÓPEZ NARVAEZ**, es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Primer Secretario.

Que, verificada la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encontró que un cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, se encuentra vacante, razón por la que es procedente trasladar al doctor **JORGE IVÁN LÓPEZ NARVAEZ** al mismo cargo.

Que teniendo en cuenta que no han sido asignadas la Funciones Consulares de la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la Republica de Paraguay, se procede a designar al doctor **JORGE IVÁN LÓPEZ NARVAEZ** de las mismas.

Que mediante comunicación del 15 de junio de 2017, el doctor **JORGE IVÁN LÓPEZ NARVAEZ**, otorgó consentimiento con el fin de revocar el Decreto N° 795 del 16 de mayo de 2017.

Que el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011 dispone: "(...) Salvo las excepciones establecidas en la Ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular (...)"

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- REVOCAR el Decreto 795 del 16 de mayo de 2017, por medio del cual se comisionó a la planta externa al doctor **JORGE IVÁN LÓPEZ NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.733.686, al cargo de SEGUNDO SECRETARIO DE

Continuación del decreto "Por el cual se revoca el Decreto N° 795 de 16 de mayo de 2017 y se hace un traslado a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores "

RELACIONES EXTERIORES, código 2114, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Paraguay, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- TRASLADAR a la planta externa al doctor **JORGE IVÁN LÓPEZ NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.733.686, al cargo de **PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES**, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Paraguay.

PARÁGRAFO.- El doctor **JORGE IVÁN LÓPEZ NARVAEZ**, es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Primer Secretario de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 3°.- El doctor **JORGE IVÁN LÓPEZ NARVAEZ**, ejercerá como encargado de las Funciones Consulares en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Paraguay.

ARTÍCULO 4°.- Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

-7 JUL 2017




MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR
Ministra de Relaciones Exteriores